



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 005 **2021 00342** 00

En atención al memorial que antecede y con apoyo en el artículo 599 del C. G. del P., SE DECRETA el embargo del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario, previas deducciones de ley, devengado por el señor Jhony Antonio Atencia Sequeira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.754.302, como empleado de la empresa Telesentinel de Antioquia Ltda.

Ofíciense para tales efectos, indicando al cajero pagador que debe efectuar las retenciones del caso y consignarlas en la cuanta de depósitos judiciales de este Despacho, en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la demandante, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593 del numeral 9° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez